

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

### **RESUELVE**

Declarar de interés el juicio por la verdad de los fusilamientos ilegales de José León Suárez, perpetrados en 1956 por la dictadura de Pedro Eugenio Aramburu, donde la jueza Alicia Vence, titular del Juzgado Federal número 2 de San Martín, declaró que el entonces presidente de facto y a su vice, Almirante Isaac Rojas, al titular de la SIDE, general Juan Quaranta, al jefe de la policía bonaerense, Desiderio Fernández Suárez, y al inspector Rodolfo Rodríguez Moreno fueron culpables de cinco homicidios agravados por haberse cometidos con alevosía, y otros siete en grado de tentativa, por los que les hubiese correspondido prisión perpetua, y declaró los hechos como crímenes de lesa humanidad.

**EDUARDO FÉLIX VALDÉS**  
**DIPUTADO NACIONAL**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En un histórico fallo judicial dictado a 70 años de los crímenes perpetrados durante la dictadura de Aramburu, la Justicia argentina declaró a los fusilamientos de José León Suarez como *delitos de lesa humanidad*, en un juicio que se llevó a cabo con la negativa del Fiscal Paul Starc, quien se opuso a la realización del mismo.

La sentencia también dispuso que “Operación Masacre” del periodista y escritor Rodolfo Walsh, quien describe las ejecuciones y que fuera desaparecido por la última dictadura en 1977, fue una de las principales pruebas presentadas en el juicio. Asimismo, dispuso que dicho documento deberá estudiarse en las escuelas de toda la Argentina<sup>1</sup>.

Las víctimas fueron detenidas en el domicilio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 4519, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, y de ahí fueron trasladadas a la Unidad Regional de San Martín -ubicada en la hoy calle San Martín 1842 de esa ciudad- donde quedaron incomunicados y bajo la custodia de la policía de la Provincia de Buenos Aires. Unas horas más tarde, ya en la madrugada del 10 de junio, los detenidos fueron trasladados en un colectivo de línea a un descampado en la zona de los basurales de José León Suárez, hoy en día ubicado en la avenida 9 de Julio, entre Brigadier Juan Manuel de Rosas y Sáenz Peña, lugar en donde las víctimas fueron fusiladas.

Como consecuencia de los fusilamientos resultaron cinco víctimas fatales, Carlos Lizaso, Nicolás Carranza, Francisco Garibotti, Mario Brion y Vicente Rodríguez, y sobrevivieron Juan Carlos Livraga, Horacio Di Chiano, Miguel Ángel Giunta, Norberto Gavino, Rogelio Díaz, Julio Troxler y Reinaldo Benavídez.

---

<sup>1</sup> <https://elpais.com/argentina/2026-06-22/la-justicia-argentina-declara-delitos-de-lesa-humanidad-los-fusilamientos-de-operacion-masacre-70-anos-despues.html>

El operativo criminal fue comandado por el jefe de la Unidad Regional de San Martín, inspector mayor Rodolfo Rodríguez Moreno, quien ejecutó la orden del Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Desiderio Fernández Suarez.

Los responsables de estos crímenes intentaron ampararse en la ley marcial que había sido anunciada por radio a las 00:32 del 10 de junio de 1956 para negar cualquier situación de ilegalidad. Sin embargo, la investigación demostró que los secuestros ocurrieron más de una hora antes de ese mensaje radiofónico y que, inclusive, el decreto de la ley marcial no se publicó en el boletín oficial hasta recién el 14 de junio de ese año, paso obligatorio para que entrara en vigor.

“Lo que este tribunal escuchó son memorias que sobrevivieron a 70 años de silencio impuesto, de duelo clandestino. El duelo era puertas adentro; puertas afuera era duelo bajo sospecha. No podían decir el nombre de sus padres en voz alta, aprendieron a callar desde niños. Hace 70 años que se les niega la verdad reconocida por la justicia”... expuso de en el alegato final<sup>2</sup> el abogado parte de la querrela Alberto Palacio, en representación de la Comisión por la Memoria, La Verdad y La Justicia del municipio de San Martín. En el desarrollo del juicio el abogado querellante señaló enfáticamente la relación directa entre estos crímenes con los bombardeos en la Plaza de Mayo de junio de 1955, recordando que es el único registro en la historia dónde las Fuerzas Armadas de un País atacan bajo lluvia de bombas a sus propios connacionales.

Asimismo, es preciso destacar el aporte de familiares y sobrevivientes, víctimas de estos delitos de “lesa humanidad” quienes con valentía y profunda emoción dieron cuenta de los dolorosos recuerdos silenciados y ocultados por la justicia. Las víctimas testimoniantes y otras personas declarantes conceptuales fueron acompañadas y asistidas a solicitud de la jueza Alicia Vence, por el equipo interdisciplinario de la Asociación Civil “Comité para la Defensa de la Salud, Ética y Derechos Humanos” (C.O.D.E.S.E.D.H.).

Entre los puntos ordenados en el veredicto, la jueza **Alicia Vence** dispuso “i. **Invitar al Honorable Congreso de la Nación**, al de la Provincia de Buenos Aires y a los Consejos

---

<sup>2</sup> <https://elpais.com/argentina/2026-06-22/la-justicia-argentina-declara-delitos-de-lesa-humanidad-los-fusilamientos-de-operacion-masacre-70-anos-despues.html>

Deliberantes de los Municipios de San Martín y Vicente López, a que esta sentencia y los hechos investigados, sean declarados de interés legislativo” (La negrita me pertenece).

Por las razones planteadas, solicito a las diputadas y diputados que me acompañen en el presente proyecto.

**EDUARDO FÉLIX VALDÉS**  
**DIPUTADO NACIONAL**